

Tipo de política:	<b>PÚBLICO</b>	Categoría:	<b>Administración de rentas</b>
Título:	<b><i>POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF):</i></b>	N.º de póliza:	<b>1001</b>
Página:	1 de 12	Sustituye a N.º:	5706-0504
Fecha de emisión:	<b>10/01/2016</b>	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	3/18 / 9/19 / 2/20 / 11/20, 8/23 1/25	Aprobado por:	<b>Firma en el archivo</b> Bernadette Spong, directora financiera

**I. POLÍTICA:**

Esta política establece los procesos de asistencia financiera de Orlando Health, los cuales asumen una responsabilidad proporcional para brindar servicios de atención médica a miembros de la comunidad que no pueden pagar el tratamiento médico de emergencia o médicamente necesario.

**II. DEFINICIONES:**

Cuando se utilizan en esta política, estos términos tienen los siguientes significados:

- A. Importes generalmente facturados (“IGF”) Montos generalmente facturados a pacientes por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria.
- B. El período de la solicitud: Periodo durante el cual Orlando Health debe aceptar y procesar una solicitud de asistencia financiera, de conformidad con su PAF, presentada por una persona para determinar si la persona es elegible para asistencia financiera según la política. El Período de Solicitud comienza en la fecha en que se brinda la atención médica y finaliza el último de los 240 días después de la fecha en que se brinda el primer estado de cuenta posterior al alta o al menos 30 días después de que Orlando Health le proporcione al individuo una declaración por escrito, aviso que establece una fecha límite después de la cual se pueden iniciar ECA.
- C. Acciones extraordinarias de cobranza (“AEC”): Según las pautas del IRS, acción de cobro extraordinaria significa cualquier acción contra una persona relacionada con la obtención del pago de una cuenta de pago por cuenta propia que requiera un proceso legal o judicial o que implique la venta de la cuenta de pago por cuenta propia a otra parte o la presentación de información adversa sobre el garante al crédito al consumo. agencias de informes o burós de crédito.
- D. Política de asistencia financiera (“PAF”): La política de asistencia financiera de Orlando Health.
- E. Persona elegible para la PAF: Una persona elegible para asistencia financiera según la PAF de Orlando Health (aún si la persona ya ha solicitado asistencia en virtud de la PAF).
- F. Pautas federales de pobreza (“FPG”): Una medida de ingresos emitida cada año por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (“HHS”). Las pautas federales de pobreza se utilizan para determinar la elegibilidad para ciertos programas y beneficios, incluidos ahorros en seguros médicos del Mercado y cobertura de Medicaid y CHIP.
- G. Garante: Persona que recibe la atención médica o el responsable financiero.
- H. Cuenta de ahorros médicos (“HSA”) Una cuenta de ahorros médicos con ventajas impositivas disponible para quienes están inscritos en un plan de salud con deducible alto (“HDHP”).
- I. Paciente/agente/representante legal: Una persona que tiene la autoridad legal de actuar en nombre de otra persona. Un representante legal incluye a un apoderado de atención médica, sustituto, tutor o padre u otra persona que actúe en lugar de los padres (*in loco parentis*) en nombre de un menor de edad no emancipado o un albacea o administrador de un patrimonio.
- J. Apoyo médicamente indigente/catastrófico: Apoyo financiero brindado al paciente/garante cuando los gastos médicos superen el quince por ciento (15%) del ingreso bruto familiar/hogar anual para aquellos con FPG igual o inferior al quinientos por ciento (500%).
- K. Elegibilidad Presunta: El uso de agencias externas, bases de datos demográficas y/o datos de informes crediticios de terceros que sirven como modelo predictivo para determinar la capacidad de pago del Paciente/Garante.
- L. Cuenta de pago por cuenta propia sin seguro: Una cuenta de la cual ningún tercero pagador o seguro es responsable y es responsabilidad del Paciente/Garante.

Tipo de política:	<b>PÚBLICO</b>	Categoría:	<b>Administración de rentas</b>
Título:	<b><i>POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF):</i></b>	N.º de póliza:	<b>1001</b>
Página:	2 de 12	Sustituye a N.º:	5706-0504
Fecha de emisión:	<b>10/01/2016</b>	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	3/18 / 9/19 / 2/20 / 11/20, 8/23 1/25	Aprobado por:	<b>Firma en el archivo</b> Bernadette Spong, directora financiera

### III. PROCEDIMIENTO:

#### A. Requisitos

1. Orlando Health cumple con la Sección 501(r) del Código de Rentas Internas que requiere que las organizaciones hospitalarias establezcan una política de asistencia financiera por escrito. Una organización hospitalaria es una organización reconocida (o que solicita reconocimiento), tal como se describe en la sección 501(c)(3), a cargo de uno o más centros hospitalarios.
2. Esta política debe ser aprobada por la Junta Directiva o un organismo autorizado del hospital exento de impuestos.
3. Todos los médicos empleados por Orlando Health deben seguir la FAP de Orlando Health. Los proveedores comunitarios/privados contratados no están obligados a participar en el programa de asistencia financiera de Orlando Health. Una lista de médicos contratados por Orlando Health está disponible en el sitio de Internet de Orlando Health. Además, en nuestro sitio web y se puede encontrar una lista de todos los proveedores comunitarios/privados contratados que brindan atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria en las instalaciones del hospital, o se proporcionará de forma gratuita a pedido. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.
4. La FAP, el resumen en lenguaje sencillo, y la Solicitud de estado financiero del garante (“GFSA”) de Orlando Health están disponibles para pacientes, visitantes y miembros de la comunidad de manera gratuita en el sitio web de Orlando Health. Las copias en papel están disponibles previa solicitud por correo, en las oficinas comerciales de admisión y de emergencia, así como de forma gratuita en el sitio web de Orlando Health. El Resumen en lenguaje sencillo está disponible en áreas públicas de los hospitales y se proporcionan copias en papel a los pacientes al momento de su registro o admisión en el hospital. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política para obtener copias de los documentos en línea.
5. La FAP, El Resumen en lenguaje sencillo y el GFSA se ponen a disposición en inglés y en el idioma principal de los residentes que representan lo menos entre el cinco por ciento (5%) de la comunidad atendida o 1,000 personas en nuestros hospitales. Orlando Health realizará un análisis anual de los idiomas reflejados en nuestra comunidad. Las traducciones se pueden encontrar en el enlace de documentación de respaldo al final de esta política.
6. Importes generalmente facturados (“IGF”) Orlando Health determina los montos generalmente facturados AGB por la atención utilizando el proceso de facturación y codificación que usaría si el individuo fuera un beneficiario de pago por servicio de Medicare y estableciendo los AGB para la atención en el monto que determina Medicare y el beneficiario de Medicare. Se esperaría que juntos pagaran la atención.
  - a. Orlando Health ha determinado los AGB utilizando el método prospectivo de Medicare.
  - b. Orlando Health revisa los AGB anualmente.
  - c. Siempre que Orlando Health, brinde atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria a una persona elegible para la FAP, se aplican estas pautas.
7. Como hospital universitario privado sin fines de lucro, Orlando Health brinda atención médica integral. Los servicios se brindan a todos, independientemente de su raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, identidad de género u orientación sexual.

Tipo de política:	<b>PÚBLICO</b>	Categoría:	<b>Administración de rentas</b>
Título:	<b><i>POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF):</i></b>	N.º de póliza:	<b>1001</b>
Página:	3 de 12	Sustituye a N.º:	5706-0504
Fecha de emisión:	<b>10/01/2016</b>	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	3/18 / 9/19 / 2/20 / 11/20, 8/23 1/25	Aprobado por:	<b>Firma en el archivo</b> Bernadette Spong, directora financiera

8. De acuerdo con la Ley sobre el Tratamiento Médico de Emergencia y Parto Activo (EMTALA), no se rechazará tratamiento a aquellas personas que tengan una verdadera emergencia médica, independientemente de su capacidad de pago. Orlando Health no emprenderá acciones que disuadan a las personas de buscar atención médica de emergencia, como exigir que los pacientes del departamento de emergencia paguen antes de recibir tratamiento para afecciones médicas de emergencia o permitir actividades de cobro de deudas que interfieran con la prestación, de atención médica de emergencia. La condición de emergencia de un paciente será determinada por el médico tratante basándose en su experiencia, capacitación y ética.
  9. La atención médicamente necesaria la determina el médico tratante basándose en su experiencia, capacitación y ética.
  10. Para todos los procedimientos electivos y programados, Orlando Health podrá ejercer su derecho de diferir los servicios para los pacientes/agentes que no estén dispuestos a pagar toda su responsabilidad financiera o comprometerse a un plan de pago razonable.
- B. Pautas federales de pobreza
1. La cantidad mínima establecida de ingreso bruto que una familia/hogar necesita para alimentación, ropa, transporte, vivienda y otras necesidades. En los Estados Unidos, este nivel lo determina el Departamento de Salud y Servicios Humanos.
  2. Anualmente, el gobierno federal establece las pautas de ingresos de pobreza para el año y las publica en el Registro Federal. El programa de asistencia financiera de Orlando Health utiliza estas pautas al determinar la elegibilidad para recibir atención gratuita, y se utilizarán las pautas más actualizadas durante el proceso de evaluación. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.
  3. Las personas o familias/hogares sin seguro que cumplan con el trescientos por ciento (300%) o menos de FPG calificarán para recibir asistencia financiera por su responsabilidad financiera por los servicios que son elegibles en esta política.
  4. Las personas o familias/hogares con seguro/cobertura de terceros que cumplan con el doscientos veinticinco por ciento (225%) o menos de FPG calificarán para recibir asistencia financiera para su pago por cuenta propia después de la responsabilidad financiera del seguro por los servicios que son elegibles en esta póliza.
  5. Según las disposiciones de la Sección 501(r), Orlando Health debe limitar los cargos para aquellos pacientes que se determinen elegibles para recibir asistencia financiera.
- C. Elegibilidad
1. El paciente/garante que busque consideración de asistencia financiera deberá completar el proceso de solicitud y proporcionar la siguiente información según sea necesario:
    - a. Nombre legal completo
    - b. Ingresos del hogar durante los 12 meses anteriores
    - c. Número total de miembros del hogar
    - d. Declaraciones de impuestos sobre la renta u otra forma de certificación de ingresos, incluidos formularios W2, documentos IRS 1099, recibos de pago y extractos bancarios.

Tipo de política:	<b>PÚBLICO</b>	Categoría:	<b>Administración de rentas</b>
Título:	<b><i>POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF):</i></b>	N.º de póliza:	<b>1001</b>
Página:	4 de 12	Sustituye a N.º:	5706-0504
Fecha de emisión:	<b>10/01/2016</b>	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	3/18 / 9/19 / 2/20 / 11/20, 8/23 1/25	Aprobado por:	<b>Firma en el archivo</b> Bernadette Spong, directora financiera

- e. Divulgación de activos que son convertibles en efectivo e innecesarios para la vida diaria.
- f. Certificación de firma en la Solicitud de estado financiero del garante (GFSA) completada.
- g. Encontrará un enlace a la solicitud en la documentación de respaldo al final de esta política.
2. A los pacientes/garantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y residan donde Orlando Health opera centros de cuidados intensivos se les ofrecerá asistencia financiera.
3. Los ciudadanos estadounidenses con un número de seguro social (SSN) válido que residan fuera del área y los pacientes fuera del país legalmente permitidos que hayan recibido un número de identificación fiscal (TIN) emitido por el gobierno son elegibles para recibir asistencia financiera. Se debe proporcionar documentación de circunstancias atenuantes y la aprobación se realizará caso por caso.
4. Las personas que cumplan con los requisitos descritos en esta FAP serán consideradas para recibir atención gratuita. Aquellos que no cumplan con los requisitos de esta FAP pueden considerarse no elegibles. Además de cumplir con los demás requisitos descritos en esta política, se espera que los Pacientes/Garantes cooperen con lo siguiente:
  - a. Los pacientes/garantes deberán cooperar para proporcionar toda la información de terceros, incluida la información sobre vehículos motorizados u otros accidentes, solicitudes de coordinación de beneficios (COB) u otra información necesaria para adjudicar reclamos, etc.
  - b. Los pacientes/garantes agotarán todos los recursos de financiación, incluidos los planes Marketplace Healthcare Exchange, HSA, los planes médicos grupales del empleador, los planes autoasegurados, las cuentas de financiamiento colectivo, incluyendo GoFundMe e iniciativas similares y los ministerios y/o grupos de costos compartidos de atención médica, antes de ser considerados para recibir asistencia financiera.
  - c. Los pacientes/garantes que califiquen para Medicaid deberán cooperar con los procesos pendientes de Medicaid. Para recibir asistencia financiera médica, el paciente debe solicitar la asistencia de Medicaid y ser rechazado por cualquier razón, excepto las siguientes:
    - 1) No presentó la solicitud.
    - 2) No completó el proceso de solicitud.
    - 3) No remitió las verificaciones requeridas.
5. Se puede denegar la asistencia financiera si existe una sospecha razonable sobre la exactitud de la solicitud. Si el Paciente/Garante proporciona la documentación necesaria y la información solicitada para aclarar la información, la solicitud podrá ser reconsiderada. La posible reconsideración se revisará y manejará caso por caso.
6. Elegibilidad Presunta: Las personas que no están aseguradas y cumplan uno o más de los siguientes se presume que son elegibles para recibir asistencia financiera:
  - a. dado de alta a un centro de enfermería especializada.
  - b. personas sin hogar documentadas.
  - c. fallecido sin sucesión/sucesión.
  - d. recepción de una Orden de Descarga como parte de un procedimiento de quiebra personal.

Tipo de política:	<b>PÚBLICO</b>	Categoría:	<b>Administración de rentas</b>
Título:	<b><i>POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF):</i></b>	N.º de póliza:	<b>1001</b>
Página:	5 de 12	Sustituye a N.º:	5706-0504
Fecha de emisión:	<b>10/01/2016</b>	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	3/18 / 9/19 / 2/20 / 11/20, 8/23 1/25	Aprobado por:	<b>Firma en el archivo</b> Bernadette Spong, directora financiera

7. Orlando Health trabajará con agencias comunitarias sin fines de lucro aprobadas que atienden a personas con seguro insuficiente y sin seguro con políticas de evaluación de criterios financieros similares a esta FAP y las aceptarán bajo este programa.
8. Orlando Health trabajará con agencias comunitarias aprobadas sin fines de lucro, programas financiados por el condado y el estado, incluyendo, pero no limitado a la Ley de Responsabilidad de Atención Médica (“HCRA”). Estos programas sirven a personas con seguro insuficiente o sin seguro, con políticas de selección de criterios financieros similares a este FAP, y serán aceptados bajo este programa.
9. Orlando Health se reserva el derecho de aclarar la información obtenida durante el proceso de selección, incluidos los activos encontrados o las líneas de crédito disponibles.
10. Los pacientes/garantes considerados médicamente indigentes o que cumplan con pautas catastróficas de saldos que excedan el quince por ciento (15 %) de sus ingresos familiares/hogar, pero que no superen el quinientos por ciento (500 %) de FPG, serán considerados para recibir atención gratuita.
11. Los pacientes con cobertura de salud de Medicaid de Florida serán considerados elegibles para recibir atención gratuita si Medicaid de Florida niega el pago de los servicios de emergencia y/o médicamente necesarios.

D. Proceso de solicitud

1. El paciente puede recibir asistencia con el proceso de solicitud a través de los siguientes métodos:
  - a. Consejeros financieros en las instalaciones hospitalarias de Orlando Health disponibles para ayudar a los pacientes a llenar la solicitud antes, durante y después de su hospitalización.
  - b. Los representantes de asistencia financiera están disponibles de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. Puede comunicarse con ellos por teléfono al (321) 843-8955 o por correo electrónico: [FinancialAssistance@orlandohealth.com](mailto:FinancialAssistance@orlandohealth.com).
2. Los pacientes pueden solicitar asistencia financiera de la siguiente manera:
  - a. Complete y envíe una GFSA a Orlando Health para su evaluación.
  - b. Durante la hospitalización del paciente, habrá representantes disponibles para ayudar a llenar la SEFG.
  - c. Solicite la SEFG por escrito, u obténgala en el sitio de Internet de Orlando Health o personalmente en un local de Orlando Health.
  - d. De ser necesario, se puede pedir que los pacientes/garantes proporcionen copias de declaraciones juradas de impuestos pasadas.
  - e. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.

E. Determinación

Tipo de política:	<b>PÚBLICO</b>	Categoría:	<b>Administración de rentas</b>
Título:	<b><i>POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF):</i></b>	N.º de póliza:	<b>1001</b>
Página:	6 de 12	Sustituye a N.º:	5706-0504
Fecha de emisión:	<b>10/01/2016</b>	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	3/18 / 9/19 / 2/20 / 11/20, 8/23 1/25	Aprobado por:	<b>Firma en el archivo</b> Bernadette Spong, directora financiera

1. Consulte la Política de facturación y cobros para pacientes de Orlando Health (pago por cuenta propia) disponible en el enlace de documentación de respaldo al final de esta política para obtener detalles adicionales.
  2. Orlando Health revisará las solicitudes de asistencia financiera para verificar que estén completas y sean precisas, durante el “Período de solicitud”. Este es el período durante el cual Orlando Health debe aceptar y procesar las solicitudes de asistencia financiera presentadas por el Paciente/Garante. Este período finaliza después del día 240 <sup>después</sup> de la primera declaración posterior al alta del paciente. Los representantes de Orlando Health revisarán lo siguiente:
    - a. Validarán la información de ingresos y gastos.
      - 1) El ingreso familiar incluye, pero no está limitado, a sueldos, salarios, beneficios del seguro social, beneficios por huelga, beneficios de desempleo, manutención de menores, herencias, pensión alimenticia, ingresos del cónyuge, compensación para trabajadores, beneficios por discapacidad, dividendos por inversiones e intereses. El paciente/garante también deberá incluir el ingreso total de todos los miembros de la familia en el hogar que trabajan, incluidos aquellos que sean menores de 18 años de edad.
      - 2) Los miembros del hogar incluyen al paciente, el cónyuge y a los hijos naturales o adoptivos menores de 18 años de edad. Si un dependiente tiene una discapacidad y es mayor de 18 años de edad, será considerado al determinar el tamaño de la familia.
    - b. Si la solicitud está incompleta:
      - 1) Orlando Health proporcionará un aviso por escrito al Paciente/Garante que describe la información y/o documentación adicional necesaria para completar completamente la solicitud de asistencia financiera.
      - 2) Orlando Health enviará por lo menos una notificación escrita al paciente/garante que informa sobre el inicio del proceso de cobranza si no se pagan los reclamos.
    - c. Si se aprueba la solicitud, se enviará una carta de aprobación con detalles específicos al Paciente/Garante. La asistencia financiera aprobada se extenderá doce (12) meses antes o doce (12) meses después de la fecha de aprobación de la solicitud original.
    - d. Si se rechaza la solicitud, se enviará una carta de denegación con detalles específicos al Paciente/Garante, haciendo esfuerzos de contacto razonables. Orlando Health continuará con el proceso de recolección normal.
  3. Las ECA son acciones que Orlando Health puede tomar en caso de falta de pago y se pueden encontrar en detalle en la Política de facturación y cobro del paciente (pago por cuenta propia).
    - a. Orlando Health se reserva el derecho de vender una deuda a una agencia externa para que la cobre.
- F. Los pacientes/garantes elegibles para asistencia financiera de acuerdo con esta política recibirán un sesenta por ciento (60 %) de descuento por pago propio sobre los cargos totales de todos los servicios, con excepción de las exclusiones enumeradas en la Sección G a continuación.
- G. Exclusiones

Tipo de política:	<b>PÚBLICO</b>	Categoría:	<b>Administración de rentas</b>
Título:	<b><i>POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF):</i></b>	N.º de póliza:	<b>1001</b>
Página:	7 de 12	Sustituye a N.º:	5706-0504
Fecha de emisión:	<b>10/01/2016</b>	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	3/18 / 9/19 / 2/20 / 11/20, 8/23 1/25	Aprobado por:	<b>Firma en el archivo</b> Bernadette Spong, directora financiera

La asistencia financiera no se aplica a:

1. Atención electiva.
2. Programas con paquetes de precios especiales, tales como cosméticos, bariátricos, etc.
3. Otros servicios que no son médicamente necesarios, según la política.
4. Trasplantes y servicios relacionados con trasplantes.
5. Pacientes/Garantes que no hayan agotado todas las fuentes de financiación relacionadas con la atención sanitaria.
6. Pacientes cubiertos por un plan que utiliza precios basados en referencia para el pago de servicios hospitalarios, y bajo el cual, el paciente puede ser indemnizado por un tercero por el pago de los servicios si se emprende una acción legal.

H. Conocimiento público

1. Orlando Health notificará e informará a los miembros de la comunidad atendida por Orlando Health sobre la FAP de una manera razonablemente calculada para llegar a aquellos miembros que tienen más probabilidades de necesitar asistencia financiera del centro.
2. Orlando Health pondrá información a disposición:
  - a. En eventos apropiados de extensión comunitaria.
  - b. A través de señalización digital y folletos en papel disponibles y públicos para los visitantes de las instalaciones.

I. Cobertura

La FAP se aplica a todos los hospitales de cuidados intensivos y a los departamentos de emergencia fuera de los campus basados en hospitales, propiedad y operados y propiedad de Orlando Health. El Anexo A contiene una lista de las instalaciones aplicables.

J.

La información de contacto, que incluye al equipo de asistencia financiera, al equipo de facturación hospitalaria y al equipo de facturación de médicos, se encuentra en el Anexo A, en el sitio web de Orlando Health, y puede solicitarse en persona en cualquiera de las instalaciones de Orlando Health.

**IV. Documentación**

Ninguna

**V. REFERENCIAS**

- A. Orlando Health Política de Facturación y Cobranza de Pacientes (Pago Propio), 1017: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources/pay-your-bill/financial-assistance>
- B. Listado de Proveedores de Orlando Health: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources/pay-your-bill/financial-assistance>
- C. Listado de Proveedores del Hospital Bayfront de Orlando Health: <https://www.bayfronthhealth.com/patient-information/financial-information/financial-assistance-program>
- D. Solicitud de Asistencia Financiera de Orlando Health: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources/pay-your-bill/financial-assistance>
- E. Resumen en Lenguaje Claro de la Política de Asistencia Financiera de Orlando Health: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources/pay-your-bill/financial-assistance>

Tipo de política: <b>PÚBLICO</b>		Categoría: <b>Administración de rentas</b>
Título: <b><i>POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF):</i></b>	N.º de póliza: <b>1001</b>	
	Sustituye a N.º: 5706-0504	
Página: 8 de 12	Desarrollado por: Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos	
Fecha de emisión: <b>10/01/2016</b>	Aprobado por: <b>Firma en el archivo</b> Bernadette Spong, directora financiera	
Fechas de revisión: 3/18 / 9/19 / 2/20 / 11/20, 8/23 1/25		

- F. Traducciones a Idiomas Extranjeros de la FAP de Orlando Health, Resumen en Lenguaje Claro y Documentos GFSA: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources/pay-your-bill/financial-assistance>
- G. Guías de Pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.: <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>
- Registro Federal Vol. 79 No. 250: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2014-12-31/pdf/2014-30525.pdf>
- I. Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos (2019), “Requisitos para los hospitales 501(c)(3) bajo la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio – Sección 501(r)”: <https://www.irs.gov/charities-non-profits/charitable-organizations/requirements-for-501c3-hospitals-under-the-affordable-care-act-section-501r>

**VI. ANEXOS**

Lista de hospitales de atención aguda y departamentos de emergencia fuera de los campus basados en hospitales, propiedad y operados por Orlando Health, 4 páginas.



*Anexo A – Lista de Instalaciones Aplicables*

Región del Norte de Florida

Información de Contacto del Equipo de Asistencia Financiera

En persona: en cualquier instalación hospitalaria  
Teléfono: (321) 843-8955  
Correo Electrónico:  
FinancialAssistance@orlandohealth.com  
Sitio web: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources/pay-your-bill/financial-assistance>

Dirección Postal:  
Orlando Health  
Attn: Financial Assistance Team  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Información de Contacto del Equipo de Facturación Hospitalaria y de Médicos

En persona: en cualquier instalación hospitalaria o consultorio médico  
Teléfono: (321) 841-2596 y (877) 793-0145  
Sitio web: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources>

Dirección Postal de Facturación Hospitalaria:  
Orlando Health  
Attn: Patient Accounting Central Business Office  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Dirección Postal de Facturación de Médicos:  
Orlando Health  
Attn: Physician Billing Central Business Office  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Orlando Health South Seminole Hospital  
555 West State Road 434  
Longwood, Florida 32750  
Phone: (407) 767-1200

Orlando Health Emergency Room – Lake Mary  
380 Rinehart Road  
Lake Mary, FL 32746  
Phone: (321) 842-0550

Orlando Health South Lake Hospital Emergency Room – Blue Cedar  
22316 US Highway 27  
Leesburg, FL 34748  
Phone: (352) 536-8831

Orlando Health Lake Mary Hospital  
380 Rinehart Road  
Lake Mary, FL 32746  
Teléfono: (407) 767-1200

Orlando Health South Lake Hospital  
1900 Don Wickham Drive  
Clermont, Florida 34711  
Teléfono: (352) 394-4071

Orlando Health South Lake Hospital Joe H and Loretta Scott Emergency Room – Four Corners  
16966 Cagan Ridge Boulevard  
Clermont, FL 34714  
Teléfono: (352) 536-8821

***Anexo A – Lista de Instalaciones Aplicables***

Región de Orlando, Florida

Información de Contacto del Equipo de Asistencia  
Financiera

En persona: en cualquier instalación hospitalaria  
Teléfono: (321) 843-8955  
Correo Electrónico:  
FinancialAssistance@orlandohealth.com  
Sitio web: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources/pay-your-bill/financial-assistance>

Dirección Postal:  
Orlando Health  
Attn: Financial Assistance Team  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Información de Contacto del Equipo de Facturación  
Hospitalaria y de Médicos

En persona: en cualquier instalación hospitalaria o  
consultorio médico  
Teléfono: (321) 841-2596 y (877) 793-0145  
Sitio web: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources>

Dirección Postal de Facturación Hospitalaria:  
Orlando Health  
Attn: Patient Accounting Central Business Office  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Dirección Postal de Facturación de Médicos:  
Orlando Health  
Attn: Physician Billing Central Business Office  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Orlando Health Orlando Regional  
Medical Center  
52 W. Underwood Street  
Orlando, Florida 32806  
Teléfono: (321) 841-5111

Orlando Health Jewett Orthopedic  
Institute  
1717 S Orange Ave Ste 103  
Orlando, FL 32806  
Teléfono: (407) 236-0404

Orlando Health Arnold Palmer Hospital  
for Children  
92 West Miller Street  
Orlando, Florida 32806  
Teléfono: (321) 843-7777

Orlando Health Cancer Institute  
1400 South Orange Avenue  
Orlando, Florida 32806-2036  
Teléfono: (321) 841-1869

Orlando Health Winnie Palmer Hospital  
for Women and Babies  
83 West Miller Street  
Orlando, Florida 32806  
Teléfono: (321) 843-1110

***Anexo A – Lista de Instalaciones Aplicables***

Región de Sur de Florida

Información de Contacto del Equipo de Facturación  
Hospitalaria y de Médicos

En persona: en cualquier instalación hospitalaria o consultorio médico  
Teléfono: (321) 843-8955  
Correo Electrónico:  
[FinancialAssistance@orlandohealth.com](mailto:FinancialAssistance@orlandohealth.com)  
Sitio web: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources/pay-your-bill/financial-assistance>

Dirección Postal:  
Orlando Health  
Attn: Financial Assistance Team  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Información de Contacto del Equipo de Facturación  
Hospitalaria y de Médicos

En persona: en cualquier instalación hospitalaria o consultorio médico  
Teléfono: (321) 841-2596 and (877) 793-0145  
Sitio web: <https://www.orlandohealth.com/patients-and-visitors/patient-financial-resources>

Dirección Postal de Facturación Hospitalaria:  
Orlando Health  
Attn: Patient Accounting Central Business Office  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Dirección Postal de Facturación de Médicos:  
Orlando Health  
Attn: Physician Billing Central Business Office  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Orlando Health Dr. P. Phillips Hospital  
9400 Turkey Lake Road  
Orlando, Florida 32819  
Teléfono: (407) 351-8500

Orlando Health-Health Central Hospital  
10000 W. Colonial Drive  
Ocoee, Florida 34761  
Teléfono: (407) 296-1000

Orlando Health St. Cloud Hospital  
2906 17th Street  
St. Cloud, Florida 34769  
Teléfono: (407) 892-2135

Orlando Health Emergency Room –  
Osceola  
1001 E Osceola Parkway  
Kissimmee, Florida 34744  
Teléfono: (321) 842-5052

Orlando Health Horizon West Hospital  
17000 Porter Road  
Winter Garden, FL 34787  
Teléfono: (407) 635-3210

Orlando Health Emergency Room –  
Randal Park  
10155 Dowden Road  
Orlando, Florida 32832  
Teléfono: (321) 842-2280

Orlando Health Emergency Room –  
Reunion Village  
8011 Osceola Polk Line Road  
Davenport, Florida 33896  
Teléfono: (407) 407-0200

*Anexo A – Lista de Instalaciones Aplicables*

Región del Oeste de Florida

Información de Contacto del Equipo de Asistencia Financiera

En persona: en cualquier instalación hospitalaria  
Teléfono: (321) 843-8955  
Correo Electrónico:  
[BayfrontStPeteFinancialHelp@orlandohealth.com](mailto:BayfrontStPeteFinancialHelp@orlandohealth.com)  
Sitio web: <https://www.bayfronthealth.com/patient-information/financial-information/financial-assistance-program>

Dirección Postal:  
Orlando Health  
Attn: Financial Assistance Team  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Información de Contacto del Equipo de Facturación Hospitalaria y de Médicos

En persona: en cualquier instalación hospitalaria o consultorio médico  
Teléfono: (321) 841-2596 and (877) 793-0145  
Sitio web: <https://www.bayfronthealth.com/patient-information/financial-information>

Dirección Postal de Facturación Hospitalaria:  
Orlando Health  
Attn: Patient Accounting Central Business Office  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Dirección Postal de Facturación de Médicos:  
Orlando Health  
Attn: Physician Billing Central Business Office  
P.O. Box 560176  
Orlando FL 32856

Orlando Health Bayfront Hospital  
701 6th Street South  
St. Petersburg, Florida 33701  
Teléfono: (727) 823-1234

Orlando Health Emergency Room – Crossroads  
1800 66<sup>th</sup> Street North  
St. Petersburg, Florida 33710  
Teléfono: (727) 893-6325

Orlando Health Emergency Room – Pinellas Park  
3070 Grand Avenue  
Pinellas Park, Florida 33782  
Teléfono: (727) 893-6195